

**CRA JOSÉ GONZALO NARVÁEZ C.**  
C.R.A. Reg. Nacional 0.16.096

**INFORME DE COMISARIO**

Señores:  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
Chelco.

1. He sido el Director General de **ELTRACOMPANY S.A.** el 11 de diciembre de 2015 y el Comisario de la Junta de Accionistas, por el día señalado en esta fecha.

Después de haber leído el 11 de diciembre de 2015 con responsabilidad de la Administración de la Compañía, el informe del Comisario en virtud de haber sido concurrido a la Junta General de Accionistas.

2. La Junta de Accionistas de la Compañía de acuerdo con el orden y procedimiento de los Estatutos, Resoluciones y Reglamento de uso de las acciones y el cumplimiento de sus obligaciones respecto al art. 777 de la Ley de Corporación.  
Como punto de partida de los hechos, se debe señalar la existencia por parte de **ELTRACOMPANY S.A.** y de sus administradores una relación:

2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores de sus obligaciones, normativas, reglamentarias y estatutarias, la responsabilidad de la Junta General y del Directorio.

2.2. El cumplimiento de las obligaciones de la Compañía en lo que concierne a los derechos de los accionistas y administradores.

En lo que respecta a los derechos de los accionistas y administradores, se debe señalar que los accionistas y administradores de la Compañía, en virtud de la Ley de Corporación y de los Estatutos de la Compañía, tienen los siguientes derechos:

- Los derechos de voto y de asistencia.
- Responder de sus acciones, caso en el que se trate de acciones de responsabilidad.

En lo que respecta a los derechos de los accionistas y administradores, se debe señalar que los accionistas y administradores de la Compañía, en virtud de la Ley de Corporación y de los Estatutos de la Compañía, tienen los siguientes derechos:

2.3. Que los Estatutos de la Compañía son correctos, que han sido elaborados con las pautas de responsabilidad que corresponden a la Compañía, según lo establece la Ley de Corporación y de los Estatutos de la Compañía, según lo establece el artículo 777 de la Ley de Corporación, y de los Estatutos de la Compañía, y de los Estatutos de la Compañía, y de los Estatutos de la Compañía, según lo establece el artículo 777 de la Ley de Corporación.

Atentamente,

  
**JOSÉ GONZALO NARVÁEZ C.**  
R.C. 01606-16.096